



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO (34) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

Bogotá, D. C., once (11) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Singular No. 11001-41-89-034-**2021-00224**-00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del **PROCESO EJECUTIVO** de **MÍNIMA CUANTÍA**, a favor de **BOLSA DE ADMINISTRACIÓN INMOBILIARIA LTDA.** en contra de **CLAUDIA PATRICIA MARÍN QUINTERO** y **MARIELA SIERRA CASTELLANOS**, por las siguientes sumas:

1° Contrato de Arrendamiento.

1.1 Por **\$11'891.110,00 M/CTE**, por concepto de diez (10) cánones de arrendamiento vencidos y no pagados desde agosto de 2020 hasta mayo de 2021, cada uno a razón de \$1'189.111,00.

1.2° Por **\$3'567.333,00 M/CTE**, por concepto de la cláusula penal establecida en el contrato de arrendamiento, suma que se pactó en la cláusula décimo sexta.

1.3 Por los cánones de arrendamiento que en lo sucesivo se causen, en atención a lo dispuesto en el artículo 431 del Código General del Proceso.

2° **NEGAR** el cobro de los intereses moratorios sobre los cánones acusados en mora, pues no puede gravitar en contra del deudor una doble sanción: el pago de pena y a su vez intereses moratorios (Art.1600 C. Civil).

3° Sobre las costas se resolverá en su momento.

4° **NOTIFICAR** a la parte demandada de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y artículo 8° del Decreto 806 de



2020. **ADVIÉRTASELE** que cuenta con el término de cinco (5) días para cancelar las sumas que por esta vía se le cobran y diez (10) días para proponer las excepciones que estime pertinentes, términos que correrán simultáneamente.

5° **RECONOCER** a la abogada **DIANA PATRICIA PEREZ FLOREZ**, como apoderada judicial de la parte ejecutante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 75 CGP). La referida abogada pertenece a la firma **DJL HOLDING PROFESIONALES S.A.S.**

NOTIFÍQUESE, (2)

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez

JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ – LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 59 hoy, 12 de noviembre de 2021.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria.